

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

23 de mayo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Nota verbal de fecha 20 de mayo de 2005 dirigida  
al Secretario General de la Conferencia por la  
Misión Permanente de Alemania**

La Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de la Conferencia, y en relación con la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, tiene el honor de solicitar que el siguiente documento presentado por Alemania al Comité Preparatorio se distribuya como documento de trabajo de la Conferencia:

- Documento de trabajo sobre los controles a la exportación (NPT/CONF.2005/PC.III/WP.14) de 29 de abril de 2004
-

---

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

29 de abril de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

### Documento de trabajo sobre los controles a la exportación presentado por Alemania

Los últimos casos de proliferación nuclear han demostrado que, actualmente, uno de los problemas fundamentales en relación con la no proliferación de armas nucleares es la facilidad del acceso a tecnologías de doble uso con capacidad nuclear y redes del mercado negro. Otro problema grave que se puso de manifiesto en ese contexto es la inadecuación de los controles a la exportación, lo que facilita enormemente la labor de las personas que contribuyen a la proliferación de las armas nucleares. Si se permite que la situación continúe sin que se impongan restricciones, los esfuerzos de los Estados Partes para contener la proliferación nuclear resultarán debilitados. Por consiguiente, el no afrontar adecuadamente este problema supondrá una negligencia respecto de la finalidad del Tratado.

En ese contexto, la ratificación del Protocolo adicional por todos los Estados Partes representaría un gran avance, ya que daría una mayor capacidad al OIEA para supervisar el comercio de artículos nucleares. Alemania considera los Acuerdos de salvaguardias, incluida la conclusión de un Protocolo adicional, la norma de salvaguardias que se exige en el artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por consiguiente, exhortamos a todos los Estados Partes a que concluyan, ratifiquen y apliquen un Protocolo adicional a la mayor brevedad posible.

La otra lección que hay que extraer de los últimos acontecimientos es que se necesita una labor sostenida y concertada para establecer y mantener en todos los Estados un control mínimo de las exportaciones.

Como primera medida, el OIEA, en cooperación con los Estados Partes, podría encargarse de definir el control mínimo de las exportaciones en el ámbito nuclear necesario para lograr los objetivos de no proliferación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En el párrafo 2 del artículo III del Tratado se exigen controles a las exportaciones. No obstante, éstos se limitan a los artículos nucleares y no abarcan los artículos que pueden ser utilizados en los ámbitos nuclear y no nuclear. Tras la experiencia obtenida en la década de 1990, creemos que en cualquier control mínimo actualizado de las exportaciones debe tenerse también en cuenta la cuestión de esos artículos de “doble uso”.

---

Como segunda medida, el OIEA debe desempeñar una función activa en la mejora de los controles a las exportaciones de artículos nucleares en los Estados Partes en el Tratado. Cuando un país lo solicite, o cuando la secretaría del OIEA haga una propuesta aceptada por el país, el OIEA podría enviar un equipo de expertos al país para comprobar si existe alguna posibilidad de mejorar los controles a las exportaciones teniendo presente el control mínimo común. Siguiendo la idea y el formato de las misiones del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física, el equipo de expertos podría estar formado por expertos nacionales en materia de control de las exportaciones financiados por sus países de origen. El equipo elaboraría un informe confidencial que presentaría a la secretaría y al país. En el informe deberían figurar los resultados del análisis y, si procede, recomendaciones sobre la forma de mejorar los controles a las exportaciones de artículos nucleares. Posteriormente la secretaría cooperaría con el país para mejorar los controles a las exportaciones.

La asistencia del OIEA para mejorar los controles a las exportaciones de artículos nucleares debería estar a disposición de todos los Estados miembros del OIEA. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que utilicen adecuadamente la asistencia del OIEA.

Se pide al Comité Preparatorio que, en su tercer período de sesiones, recomiende a la Conferencia de las Partes del Año 2005 que esa propuesta se incluya en los resultados de la Conferencia encargada del examen del Tratado.

---